



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio primero (01) de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 631304003001-2019-00274-00
Sust. 02.10.20.115.270.30.467

Para resolver la solicitud de desglose presentada por el apoderado judicial del demandante, es necesario requerirlo para que, en cumplimiento del numeral sexto del art. 2 del acuerdo PCSJA21-11830 mediante el cual se actualizaron los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia, acredite el pago del arancel judicial correspondiente al desglose que, para este caso, asciende a \$ 3.000.

Acreditado el pago del arancel se procederá con el desglose solicitado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5bb0dda62b79f119aa3cc8a81c92d2e1b17783c2f448728945303ede40f8278**

Documento generado en 02/06/2023 10:32:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>